

## Nuevas Disposiciones

**Guía Práctica para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el lugar de trabajo en el sector privado y público**  
Resolución Ministerial 223-2019-TR

## Jurisprudencia

**Corte Suprema establece pautas para determinar la comisión de falta grave por injuria**

La Corte Suprema ha confirmado el despido de una trabajadora que incurrió en la falta grave de injuria, al denunciar penalmente al empleador buscando afectar su honor. Se ha señalado que procede el despido de una trabajadora que presentó una denuncia penal contra representantes del empleador referente a materias que sólo corresponden ser analizadas por un juez laboral, sin ser relevante que las afirmaciones o hechos que sustentan la denuncia sean falsas o verdaderas.

[Ver más](#)

## Apuntes laborales

### Tercerización y deber de información

Las empresas que realizan actividades de tercerización tienen la obligación de informar a sus trabajadores:

1. La identidad de la empresa principal, incluyendo a estos efectos el nombre, denominación o razón social de esta, su domicilio y número de RUC.
2. Las actividades que son objeto del contrato celebrado con la empresa principal, cuya ejecución se llevará a cabo en el centro de trabajo o de operaciones de la misma.
3. El lugar donde se ejecutarán las actividades mencionadas en el numeral anterior.

Por su parte, la empresa principal deberá informar acerca de la identidad de la empresa tercerizadora y de los trabajadores desplazados, así como las actividades que éstos realizarán, dentro de los 5 días siguientes al mes calendario en que se produjo el desplazamiento o dentro de las 24 horas de la solicitud que sea efectuada por parte de la organización sindical.

El incumplimiento de estas obligaciones constituyen infracción administrativa, de conformidad con lo señalado en las normas sobre inspección del trabajo.

### Contacto:



**Germán Lora**  
[gla@prcp.com.pe](mailto:gla@prcp.com.pe)



**Cristina Oviedo**  
[coa@prcp.com.pe](mailto:coa@prcp.com.pe)



**Brian Ávalos**  
[bar@prcp.com.pe](mailto:bar@prcp.com.pe)

*El presente documento es una comunicación de carácter general hecha exclusivamente con propósitos informativos, por lo que no debe tomarse como asesoría u opinión legal para un caso específico. Usted recibe este newsletter tras haberse suscrito al mismo. Si no desea continuar recibéndolo, [desuscribirse aquí](#).*